

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100350561



Bogotá D.C. 04-11-2025

Señor

ANÓNIMO

Dirección: Carrera 70b # 24 a 40 Sur Carvajal 2 Sector

Teléfono: 3222799137

Correo: topac-54@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta petición Radicado IDR No. 20252400458672 / Solicitud mesa de trabajo junta acción comunal Carvajal.

Señor Anónimo,

En atención a la comunicación del asunto, en la cual refiere: “(...) *me permito extenderle una invitación para participar en una mesa de trabajo programada para el 15 de octubre de 2025 a las 02:00 p.m. En esta ocasión, solicitamos la presencia de la personería de Bogotá, Secretaria de medio ambiente, veeduría distrital, Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – Uaesp, Secretaría distrital de Ambiente, Ciudad Limpia, Policía Nacional, Secretaria de integración social, Secretaria de seguridad y convivencia, Instituto Distrital de recreación y deporte - IDR, con el propósito de abordar este tema: De conformidad con la mesa de trabajo realizada en el mes de abril, en la cual se definieron compromisos orientados a dar solución a las diferentes problemáticas que afectan al sector, (...)*”, nos permitimos informarle lo siguiente:

Según los datos suministrados, en la dirección Carrera 70b # 24 a 40 Sur Carvajal 2 Sector, se encuentra el parque Carvajal, correspondiente a la categoría *parque de proximidad*, tal y como se observa en la imagen No.1. y No.2. Las adecuaciones en parques de proximidad son competencia de las alcaldías locales, de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C que reza: “*adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local*”

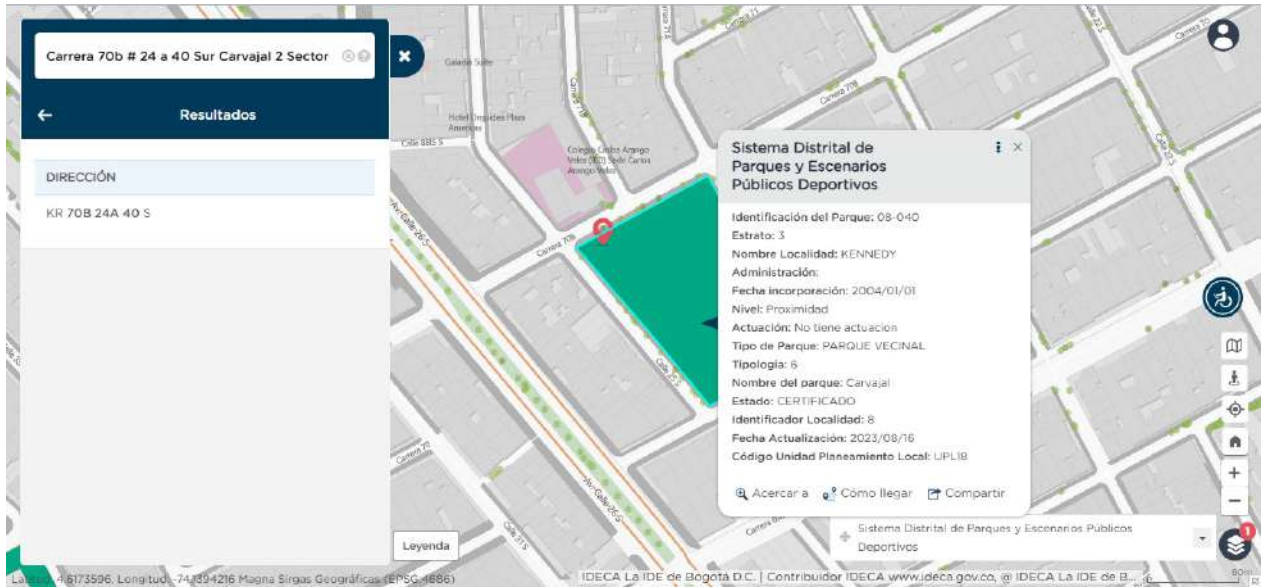


Imagen 1: Fuente: Plataforma Mapas Bogotá – octubre 2025

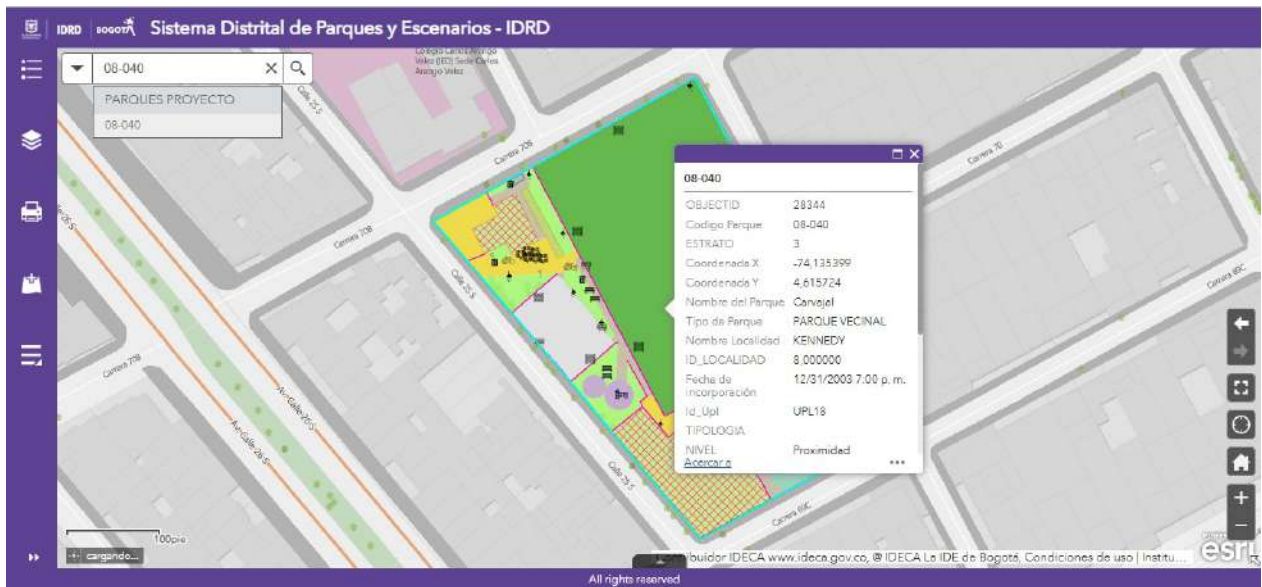


Imagen 2: Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios – octubre 2025

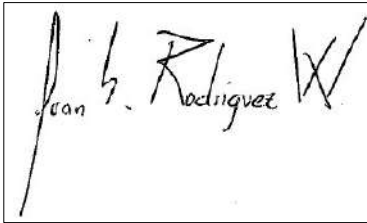
En ese sentido, la Alcaldía Local de Kennedy es la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con la construcción y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad, a través de sus Fondos de Desarrollo Local, que son los encargados de priorizar las intervenciones y definir el presupuesto a invertir.

Ahora bien, en atención a la invitación remitida, se informa que la fecha programada para la mesa de trabajo (15 de octubre de 2025) ya había trascendido al momento de recibirse la solicitud en este Instituto.

No obstante, en calidad de entidad administradora del parque y dentro del marco de nuestras competencias, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se encuentra dispuesto a brindar acompañamiento técnico cuando así se requiera.

En virtud de lo anterior, en caso de reprogramarse una nueva fecha para la mesa de trabajo, agradecemos que la información sea remitida con la debida antelación al correo electrónico **lilianac.castro@idrd.gov.co**, con el fin de evaluar la participación y coordinación correspondiente dentro del ámbito de nuestras competencias.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Kennedy - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Liliana Carolina Castro Celis Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Liliana Carolina Castro Celis Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO Subdirector Técnico de Parques (E)